

MODELO NORMALIZADO DE ESCRITOS DE DEMANDA Y DE CONTESTACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 50 DE BARCELONA.

Este tribunal, ante la masificación de procedimientos en materia de condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física, y con el objeto de facilitar la lectura, análisis y decisión de dichos litigios con la mayor brevedad posible, adopta este acuerdo sobre la forma de presentar los escritos de demanda y contestación en dichos procedimientos.

Se trata de una recomendación no vinculante dirigida a los abogados y procuradores que complementa lo dispuesto en los artículos 399 y 405 LEC, pero las partes que observen las mismas, tienen la garantía de que sus escritos serán abordados por este tribunal con mayor facilidad y eficacia, por lo que se interesa por este tribunal la mayor colaboración de los profesionales que acuden al mismo ante el ingente número de asuntos de los que conocemos.

1. Escrito de demanda:

En la primera página del escrito de demanda deberá figurar una **ficha resumen de los motivos y alegaciones principales** (con una extensión que no superará las dos páginas) con las siguientes indicaciones:

- a) la denominación de demanda
- b) los nombres de la parte demandante y de la parte demandada, domicilio del consumidor y cuantía de la demanda.
- c) un enunciado esquemático de las acciones que se ejercitan
- d) una breve exposición a modo de resumen de los hechos que sustentan la pretensión.
- e) una breve exposición de la argumentación jurídica estructurada en función de los motivos invocados; cada motivo debe ir precedido de un título para identificarlos
- f) un índice de los documentos acompañados
- g) la ficha terminará con la incorporación del suplico de la demanda.

2. Contestación a la demanda.

Al igual que con la demanda, en la primera página del escrito de contestación deberá figurar una ficha resumen de los motivos y alegaciones principales (con una extensión que no superará las dos páginas) con las siguientes indicaciones:

- a) la denominación de contestación a la demanda
- b) número de procedimiento asignado
- b) un enunciado esquemático de las excepciones procesales que se oponen

- e) una breve exposición a modo de resumen de los hechos que sustentan la oposición.
- f) una breve exposición de la argumentación jurídica estructurada en función de los motivos materiales de oposición invocados; cada motivo debe ir precedido de un título para identificarlos
- g) un índice de los documentos acompañados.

Extensión y forma del texto tanto en los escritos de demanda como de contestación a la demanda.

Deberán respetarse los requisitos siguientes:

- a) El texto figurará en una sola cara de la hoja (anverso) y no en ambas (anverso y reverso).
- b) Los escritos de demanda y contestación tendrán una extensión máxima de 40.000 "caracteres con espacio", equivalente aproximadamente a 25 folios (por una cara). Estos límites máximos únicamente podrán superarse en casos especialmente complejos desde el punto de vista jurídico o fáctico.
- c) Se utilizará para el texto una fuente de uso corriente con un tamaño de 12 puntos en el texto y de 10 puntos en las notas a pie de página o en la transcripción literal de preceptos o párrafos de sentencias que se incorporen.
- d) Las páginas del escrito estarán numeradas, en la parte inferior derecha, de manera continua y en orden creciente.

En Barcelona a 8 de enero de 2018

Miguel Ángel Chamorro González

Magistrado Juzgado de Primera Instancia núm. 50 de Barcelona

Marta Nadal Disla

Juez de refuerzo Juzgado de Primera Instancia núm. 50 de Barcelona

Jennifer Rocío Alamo

Juez de refuerzo Juzgado de Primera Instancia núm. 50 de Barcelona.